



Factura: 001-002-000046265



20181701018C01169

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20181701018C01169

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 19 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) MARIA BELEN CORDOVA MISAS, de la página web y/o soporte electrónico, <https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/consulta/documento.aspx> el día de hoy 25 DE ABRIL DEL 2018, a las 12:36, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 25 DE ABRIL DEL 2018, (12:36).

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20181701018C01169

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 3 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) MARIA BELEN CORDOVA MISAS, de la página web y/o soporte electrónico, <https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/consulta/documento.aspx> el día de hoy 25 DE ABRIL DEL 2018, a las 12:36, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 25 DE ABRIL DEL 2018, (12:36).


NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by: - A été signé par:)

DUARTE GUERRERO SANDRA JASMITH

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

NOTARIO ENCARGADO

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau/de timbre de:)

NOTARIAS DE BOGOTA

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 3/28/2018 9:05:04 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2SDZC95572
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular:
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**TEXTILES MIRATEX S.A.S. // MARIA VICTORIA CORDOVA
MISAS Y OTRO**

Tipo de documento:
(Type of document: - Type du document:)

PODER ESPECIAL

Número de hojas apostilladas: 4
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005874794

Expedido (mm/dd/aaaa), 03/27/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una en la que conste una de poder especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OTORGANTE.- PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece la compañía TEXTILES MIRATEX S.A.S., debidamente representada por Allan Roy Mishaan Abitbol en su calidad de representante legal; hábil para contratar y obligarse por los derechos que representa conforme se desprende de la documentación que se agrega como habilitante, a quien en adelante podrá denominarse simplemente como el "Poderdante".

PRIMERA ANTECEDENTES.-

1.1. La compañía COLHILAZA S.A. en liquidación se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintiocho (28) de septiembre de mil novecientos noventa y tres (1993), ante el Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo Encargado de la Notaria Vigésima Novena del cantón Quito, e inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el trece (13) de octubre de mil novecientos noventa y tres (1993).

1.2 Mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco (25) de octubre de dos mil (2000), ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito se suscribió la última escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía COLHILAZA S.A, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el ocho (8) de diciembre de dos mil (2000)

1.3 Mediante escritura pública otorgada el veinte siete (27) de septiembre de dos mil trece (2013) ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, se prorrogó el plazo de la compañía COLHILAZA S.A. por veinte años mas contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de prórroga de plazo. La referida escritura se inscribió en el Registro Mercantil el veintisiete (27) de noviembre de dos mil trece (2013)

1.4 La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el día once (11) de agosto de dos mil dieciséis (2016), con la comparecencia del cien por ciento (100%) del capital social de dicha compañía, resolvió disolver en forma voluntaria y anticipada a la compañía COLHILAZA S.A. a la vez que resolvió nombrar a las doctoras María Belén Córdova Misas y María Victoria Córdova Misas, como sus Liquidadoras Principal y Suplente respectivamente. De igual forma, la referida Junta General, autorizó expresamente a la Gerente General de la compañía, Doctora María Belén

SANDRA DÍAZ GUERRERO
NOTARIA QUINCE (15) DE BOGOTÁ

Córdova Misas, para que comparezca a la suscripción de la presente escritura pública, así como para que realice todas las formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento de esta gestión.

1.5 Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17 0320 de 06 de febrero de 2017, la Superintendencia de Compañías resolvió aprobar la disolución voluntaria y anticipada de la compañía COLHILAZA S.A.

1.6 La Disolución de la referida compañía fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito (domicilio de la compañía) el 30 de marzo de 2017 bajo el número de repertorio 14007.

1.7 Mediante publicación efectuada el 02 de febrero de 2018, en el Diario "El Telégrafo" se convocó a Junta General de accionistas para aprobar el Balance Final de Liquidación, así como el cuadro de Distribución del Haber Social de "COLHILAZA S.A." en liquidación, en junta que se llevará a cabo el 14 de febrero de 2018.

1.8 El 14 de febrero de 2018 se efectuó la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía en la presencia del delegado designado por la Superintendencia de Compañías por unanimidad se: a) Conoció y aprobó el informe de la liquidadora principal de la compañía; b) Conoció y aprobó el balance final de la liquidación; así como el cuadro reparte del haber social conforme lo dispuesto por el artículo 398 de la Ley de Compañías; c) Se acordó que el inmueble propiedad de la Compañía COLHILAZA S.A. en liquidación sea adjudicado en su totalidad a la accionista compañía TEXTILES MIRATEX S.A.S y que TEXTILES MIRATEX S.A.S. compensará a los otros dos accionistas esto es a la Compañía MELFORD CORPORATION y ALLAN ROY MISHAAN ABITBOL en relación a su porcentaje en el capital accionario.

1.9 El inmueble propiedad de la compañía COLHILAZA S.A. en liquidación y que será adjudicado a TEXTILES MIRATEX S.A.S está ubicado en el lote de terreno número UNO situado en la parroquia Cotocollao del Cantón Quito, adquirido mediante adjudicación en la partición celebrada con Edgar Guarderas Cepeda y otros, según escritura pública otorgada el dos de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho. Los linderos y dimensiones del referido lote número UNO en el cual se encuentra construida una bodega son: Por el Norte: En el veinte y ocho metros, treinta y cinco centímetros de longitud con la calle "Los Pinos", hoy llamada "De los Ciruelos"; Por el Sur: En veinte y cinco metros, ochenta centímetros de longitud, con el lote número cuarenta de la Urbanización "El Rosal"; Por el Este: En setenta y seis metros, sesenta centímetros de longitud, con propiedad del Doctor



SANDRA DUARTE GUERRERO
DIA 09 MARCE 15 DE 2020



Oswaldo Bonilla; y, por el Oeste, en cuarenta metros, cuarenta centímetros de longitud con propiedad de la señora Mariana de Jesús Mantilla; y en cuarenta y tres metros, noventa y cinco centímetros, con propiedad de la señora Martha Inés Isaza López. La superficie de este lote es de mil ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados, setenta y cuatro decímetros cuadrados.

SEGUNDA .- PODER ESPECIAL

Con los antecedentes referidos el señor Allan Roy Mishaan Abitbol , en su calidad de Representante Legal de la compañía TEXTILES MIRATEX S.A.S accionista de la compañía COLHILAZA S.A. "EN LIQUIDACIÓN" ratifica expresamente la actuación de la Doctora María Victoria Córdova con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 1705376075 a nombre de TEXTILES MIRATEX S.A.S en la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía que tuvo lugar el día catorce (14) de febrero de dos mil dieciocho (2018) y otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la referida Doctora María Victoria Córdova Misas con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 1705376075 y/o de la Abogada María del Mar Acosta con cédula de ciudadanía número 1715528491 para que individual o conjuntamente a nombre de TEXTILES MIRATEX S.A.S puedan sin limitación alguna efectuar lo siguiente:

A) Comparecer a la celebración de la escritura pública de adjudicación a través de la cual se adjudicará a TEXTILES MIRATEX S.A.S. el inmueble propiedad de la Compañía COLHILAZA S.A. en liquidación y cuyos linderos y dimensiones se encuentran detallados en el numeral 1.9 de la Cláusula Primera.

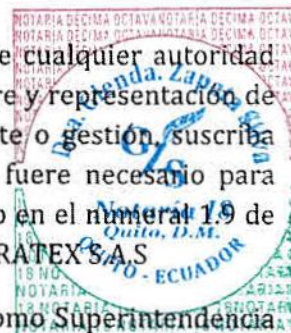
B) Comparezca ante cualquier autoridad pública, administrativa o judicial a fin de que realice todos los actos, trámites y gestiones que fueren necesarias para perfeccionarla adjudicación a la que se refiere el literal a) de la presente cláusula a favor de TEXTILES MIRATEX S.A.S; incluidos los pagos de impuestos, tasas, contribuciones, etc que se deban realizar en el Municipio de Quito; Registro de la Propiedad del Cantón Quito, o cualquier otra entidad gubernamental nacional o seccional.

C) Realizar cualquier otra gestión que fuere necesaria a su nombre y representación ante el Servicio de Rentas Internas como obtención de Registro Único de Contribuyentes, obtención de claves, declaraciones de cualquier índole; pago de cualquier impuesto que se debiera efectuar como consecuencia de la adjudicación a la que se refiere el literal a) de la presente cláusula.


SANDRA DUARTE GUERRERO
NOTARIA QUINCE (E) DE BOGOTÁ



D) De igual forma las PODERDANTES podrán comparecer ante cualquier autoridad pública, administrativa o judicial a fin de que realicen en nombre y representación de LA PODERDANTE individual o conjuntamente cualquier trámite o gestión, suscriba cualquier documento, formato, petición, contrato u otro que fuere necesario para perfeccionar la transferencia de dominio del inmueble detallado en el numeral 1.9 de la cláusula primera de este instrumento a favor de TEXTILES MIRATEX S.A.S



E) Presentar ante las entidades de control del Ecuador, tales como Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Registro de la Propiedad, Registro Mercantil, Servicio de Rentas Internas, información relativa al PODERDANTE, así como firmar a nombre de la mandante solicitudes o formularios para actualización de información, pago de impuestos, tasas o contribuciones; así como cualquier otra gestión que fuera necesaria para cumplir obligaciones de cualquier tipo con las referidas entidades.

ALLAN ROY MISHAAN ABITBOL
C.C. No. 79.231.959
REPRESENTANTE LEGAL
TEXTILES MIRATEX S.A.S.

SANDRA QUARTE GUERRERO
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE BOGOTÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA QUINCE DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
DOCUMENTO PRIVADO

Ante el Notario 15 de Bogotá D.C. Compareció:

MISHAAN ABITBOL ALLAN ROY

quien se identificó con C.C. 79231959

y declaró que reconoce la firma y huella que aparecen en el presente documento privado como suyas y que el contenido del mismo es cierto. La impresión de huella dactilar del compareciente se hizo a solicitud del mismo.

Bogotá D.C. 27/03/2018

8hv5fngv8r5vrtv

MEB

NOTARIA

15
QUINCE



MVCWBQ34DQ58JNHL

www.notariainlinea.com

DILIGENCIA FUERA
DEL DESPACHO



De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el (los) documento(s) que
antecede(n) y que obra(n) en tres foto(s) fue(n) y
materializad(s) de la página web y/o soporte electrónico que
consta en www.concilleria.gov.co
Quito, 25 ABR. 2018

Glenda Zapata Silva GLS
Dra. Glenda Zapata Silva Notaria 18
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO QUITO, D.M.